

Expte 116/2022

### Insuficiencia de medios

Tanto el artículo 63.3. a) como el 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establecen la obligatoriedad de publicar en el perfil del contratante informe de insuficiencia de medios en los casos de contratos de servicios.

En el caso del expediente de contratación “**MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA MAS 2022-2025**” los equipos y la necesidad de personal cualificado hace necesario acudir a la contratación de empresas especializadas, medios, personales y materiales, de los que no dispone esta entidad local.

